



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAM
(EN ADELANTE, PREI)

Con fundamento en el punto noveno fracción III del Acuerdo que modifica la Estructura y Funciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en *Gaceta UNAM* el 30 de septiembre de 2024, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2026

La Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM), a través de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (en adelante DGAPA), invita a sus entidades a presentar postulaciones de personas académicas destacadas, provenientes de instituciones de educación superior o de investigación en el extranjero, con el propósito de otorgar apoyos económicos complementarios para la realización de estancias de investigación o innovación docente en la UNAM, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la investigación y la docencia en las entidades académicas de la UNAM, mediante el otorgamiento de apoyos complementarios para que personal académico distinguido, adscrito a instituciones académicas del extranjero, realice una estancia en la UNAM.

SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES

1. Las postulaciones deberán presentarse conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Estancias de Investigación en la UNAM vigentes (en adelante, Reglas de Operación), publicadas en *Gaceta UNAM* y disponibles en el sitio web de la DGAPA: «https://dgapa.unam.mx/images/prei/2026_prei_reglas_operacion.pdf».
2. Las personas postulantes deberán presentar un proyecto de investigación o de innovación docente, acompañado de la documentación requerida en las Reglas de Operación. Las actividades propuestas deberán contribuir a la formación de recursos humanos y al fortalecimiento de las líneas de investigación prioritarias de la entidad académica receptora.
3. Las personas postulantes deberán contar con una trayectoria académica destacada y consolidada, expresada en una amplia obra publicada y en la formación de recursos humanos. Además, deberán acreditarse como personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo o permanente de al menos seis años de antigüedad, en alguna institución de investigación o de educación superior en el extranjero. El nombramiento deberá ser equivalente al de persona profesora o investigadora titular "B" o "C" que otorga la UNAM.
4. De manera excepcional, se podrá aceptar la postulación de personas académicas jubiladas con amplio reconocimiento en su campo disciplinar, cuyas solicitudes se encuentren sólidamente fundamentadas.
5. La entidad académica receptora deberá manifestar formalmente su disposición e interés en recibir a la persona postulante y brindar las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto y las actividades propuestas.
6. La persona postulante deberá contar con una persona anfitriona, adscrita a la entidad receptora, con nombramiento académico vigente.
7. Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Técnica Evaluadora del PREI, cuyo dictamen será definitivo e inapelable.
8. Las personas académicas seleccionadas para el otorgamiento del apoyo deberán cumplir con las Reglas de Operación del PREI, conducirse conforme al Código de Ética de la UNAM y cumplir con el programa de actividades aprobado.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

1. Serán consideradas para evaluación y dictamen las postulaciones debidamente formuladas, que cumplan con todos los requisitos establecidos y presenten la documentación completa, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

2. Las entidades académicas receptoras fungirán como enlace entre las personas postulantes y la DGAPA. Serán responsables de recabar, analizar, preseleccionar y registrar las solicitudes en el Sistema de Gestión Electrónica (GeDGAPA Servicios en línea), así como de enviarlas a esta Dirección acompañadas de la documentación digital completa, respetando las siguientes fechas de entrega:

- PERIODO 2026 – I - Hasta el 20 de febrero de 2026
- PERIODO 2026 – II - Hasta el 12 de junio de 2026

Los resultados se darán a conocer de acuerdo con el siguiente calendario:

- PERIODO 2026 - I - a partir del 17 de abril de 2026
- PERIODO 2026 - II - a partir del 21 de agosto de 2026

CUARTA. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El registro de la solicitud en el PREI implica el cabal conocimiento y la aceptación de las Reglas de Operación, así como de la convocatoria y no garantiza una evaluación favorable.
2. Los datos personales recabados de las personas participantes serán protegidos en los términos de la normatividad aplicable.
3. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación será resuelto por la persona titular de la DGAPA previo acuerdo con la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.
4. La interpretación normativa de la presente convocatoria y de las Reglas de Operación quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 15 DE ENERO DE 2026

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO